I. Principado de Asturias

• Anuncios

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

INFORMACIÓN pública relativa a la autorización administrativa previa de instalación eléctrica de alta tensión. Expte. AUTO/2026/4159 (AT-14162).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se concede un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para la presentación de alegaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa previa de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud:

Expediente: AUTO/2026/4159 (AT-14162).

Solicitante: IM2 Energía Solar Proyecto 7, S. L. (se cederá a Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S. A. U.)

Instalación:

- Centro de Seccionamiento "PB Lloreda E-Redes" telemandado, en edificio prefabricado, en el que se instalarán cuatro celdas de alta tensión (24 kV), dos de línea motorizadas, una de interruptor automático y una de protección con fusibles y los equipos necesarios para su explotación y telemando.
- Línea subterránea 22 kV, doble circuito, con inicio en el Centro de Seccionamiento "PB Lloreda E-Redes" y final en los empalmes a realizar con la línea subterránea de alta tensión LSAT 22 kV La Mata, propiedad de la compañía distribuidora, de 355 metros de longitud, con conductor HEPRZ1 12/20 1x240kAL+H16, discurriendo hormigonada bajo tubo por nueva canalización.

Emplazamiento: El Centro de Seccionamiento se ubicará en las parcelas 71 y 70 de las unidades de actuación 206A y 206B en el Polígono Industrial de La Lloreda, al pie de la calle Celso Álvarez Martínez y la línea discurrirá desde el mismo, por viales del polígono hasta las proximidades del CT 5 Lloreda de la compañía distribuidora, en el camino de Lloreda a La Picota, todo ellos en el Lugar La Muria, Polígono Industrial de Lloreda, en el concejo de Gijón.

Objeto: Permitir la integración de la planta de almacenamiento "PB IM2 Lloreda" (tramitada en proyecto aparte bajo el expediente AT-10859) y su acceso a la red de distribución de la compañía distribuidora, según los permisos de acceso y conexión concedidos.

Presupuesto: 136.661,83 €.

El proyecto referido está sometido a evaluación de impacto ambiental simplificada, ya que está asociado al expediente AT-10859, que se encuentra incluido en el anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, tramitándose el documento ambiental de ambos y de los expedientes AT-10858 y AT-14164 conjuntamente.

Corresponde a la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo emitir la resolución relativa a la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción y a la Dirección General de Energía y Minería la tramitación del expediente administrativo sobre la petición de las referidas resoluciones.

A estos efectos, para garantizar que la documentación sometida a información pública tenga la máxima difusión, durante dicho periodo de información pública, cualquier usuario podrá acceder a la documentación técnica presentada por el solicitante en formato digital, en el Tablón de la Sede Electrónica, al que se accede desde el apartado Temas > Industria y energía > Industria y energía en Asturias > Instalaciones de Alta Tensión del portal www.asturias.es.

Asimismo, se podrá tomar vista de dicha documentación en horario de oficina en la Dirección General de Energía y Minería (Plaza de España 1, 3ª planta, 33007, Oviedo), pudiendo solicitar cita previa a través del correo electrónico altatension@asturias.org.

Durante el plazo señalado se podrán presentar en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que se estimen oportunas dirigidas a la Dirección General de Energía y Minería, Servicio de Gestión Energética (Plaza de España, 1 – 3ª planta, 33007-Oviedo). En caso de que dichas alegaciones se presenten por medio de representante, deberá acreditarse dicha representación mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de dicha Ley 39/2015.

Oviedo, 9 de abril de 2026.—El Jefe del Servicio de Gestión Energética.—Cód. 2026-03076.

Cód. 2026-03076